# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

## 113 MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1151/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOUAD HICHOU MARTAH frente a GLOBAL 1919 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante D. MOUAD HICHOU MARTAH, que comparece asistido de la Letrada Dña. MARIA YOLANDA GALLEGO GARRIDO y de otra como demandado GLOBAL 1919 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL que no comparece estando citada en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº: 110/2021

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. MOUAD HICHOU MARTAH frente a GLOBAL 1919 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SL, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.676,15 euros con más el 10% de interés legal de mora

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no podrán interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GLOBAL 1919 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.796/21)

BOCM-20210421-113